

San Miguel Huimilpan



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 10:55 (diez horas con cincuenta y cinco minutos), del jueves **14 (catorce)** del mes de noviembre del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndico Municipal, C. Beatriz Barrón Morales, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado,** asistidos por **C. María Yaneli Morales Barrón,** en su carácter de **Secretaria del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo,** de conformidad con el siguiente **Orden del día.**-----

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Solicitud de licencia de separación del cargo de la Síndico Municipal C. Beatriz Barrón Morales.
- 4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:
Comisión de Gobernación:
 1. Acuerdo que autoriza el Programa Equipamiento para la Vivienda del Municipio de Huimilpan, Qro.
- 5.- Término de la reunión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el Artículo 28 fracción VII, 65, 66 y 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., voy a proceder a realizar el pase de lista a efecto de verificar que existe quórum legal para el desahogo de la presente sesión. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Beatriz Barrón Morales C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández,**

C. Beatriz Barrón Morales
Síndico Municipal.

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

maria Antonina
vega Mejia

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez

Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado, Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón, señala: "Señor Presidente, si me lo permite hago de su conocimiento que el Regidor José Filemón Gómez Lara, no se encuentra presente dado que fue comisionado para atender un tema de Desarrollo Agropecuario. Por lo que le informo Presidente que se encuentran presentes nueve miembros del Cuerpo Colegiado, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán Legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente sesión Extraordinaria de Cabildo.---

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Apertura de la Sesión. -----

Presidente Municipal C. Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias, verificado el Quórum que marca la Ley, doy por abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el deshago del orden del día". -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el tercer punto del orden del día, correspondiente a la solicitud de licencia de separación del cargo de la Síndico Municipal C. Beatriz Barrón Morales, por lo que me permito dar lectura al escrito presentado por la C. Beatriz Barrón Morales, Síndico Municipal: "Huimilpan, Qro., a 12 de noviembre del 2024, Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., PRESENTE: C. Beatriz Barrón Morales, con el carácter de Síndico Propietario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción XV y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 50 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 16 fracción XV, 116, 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., amablemente solicito a Usted que en la próxima Sesión de Cabildo que corresponda, se considere en el orden del día la licencia temporal para separarme por noventa días de mis funciones como Síndico de éste Cuerpo Colegiado; la cual surtirá sus efectos a partir del día 13 de noviembre del año en curso; por ende y para el caso que el pleno apruebe la presente solicitud tenga a bien a mandar llamar a la suplente Ma. Lidia Orta Espinoza, Síndico Suplente para que tome posesión del cargo. Lo anterior para los fines y efectos legales

C. Beatriz Barrón Morales
Síndico Municipal.

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

María Antonina
Vega Mejía

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez

Presidente Municipal

San Miguel Huimilpan



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

a que haya lugar. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para expresar la seguridad de mi atenta consideración y distinguido respeto. ATENTAMENTE, C. Beatriz Barrón Morales, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro."

C. Beatriz Barrón Morales
Síndico Municipal.

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente punto".

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: " Gracias Presidente, si no hay consideración alguna, procedo a someter a consideración la licencia de separación del cargo de la C. Beatriz Barrón Morales. Por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación manifestarlo de manera económica levantando la mano; gracias, doy cuenta de **ocho** votos a favor, **ceros** votos en contra, **ceros** abstenciones, por lo que se aprueba por **MAYORIA** de votos la licencia. Una vez aprobada la licencia de la C. Beatriz Barrón Morales y atendiendo al Artículo 30, Fracción 17 de la Ley Orgánica Municipal, se cita a la siguiente sesión de Cabildo a la suplente de la Síndico Municipal quien informo que es la C. Ma. Lidia Orta Espinoza, para que rinda su protesta de Ley.

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

María Antonina Vega Mejía

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor".

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

C. Cecilio Betrazas Fajardo
Regidor

ASUNTOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

C. Luis Flores Delgado
Regidor

1.- Acuerdo que autoriza el Programa de Equipamiento para la Vivienda del Municipio de Huimilpan, Qro.

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente al inciso marcado con el número **1.- Acuerdo que autoriza el Programa de Equipamiento para la Vivienda del Municipio de Huimilpan, Qro.** por lo que solicito a algún miembro de

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

Arcobal
C. Jairo Iván Morales Martínez

Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

la Comisión de Gobernación, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo". --

Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: "Buenos días, como miembro de la Comisión de Gobernación, se autoriza el programa Equipamiento para la Vivienda del Municipio de Huimilpan, Qro., en términos del considerando 14, así como de las Reglas de Operación del referido programa, las cuales se adjuntan como Anexo único y forman parte integral del presente Acuerdo".

C. Beatriz Barrón Morales
Síndico Municipal.

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: " Gracias Regidora, someto a votación el presente Acuerdo".

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: " Si no existe alguna consideración, voy a proceder a someterlo a votación; por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Gracias, doy cuenta de ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que aprueba por UNANIMIDAD de votos el presente acuerdo. -

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 126, 134, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 38 fracciones I y IX y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 14, 15 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción I y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 16 fracción I y 120 y 121 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., Acuerdo que autoriza el Programa Equipamiento para la Vivienda del Municipio de Huimilpan, Qro., y

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

CONSIDERANDO

- 1. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez

Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Asimismo, el párrafo quinto del citado numeral establece que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

2. Que el diverso 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social establecen como principio fundamental y considerado como derecho humano el que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que:
"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que:
"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén

C. Beatriz Barrón Morales
Síndico Municipal.

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

María Antonina
y Vega Mejía

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez

Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

destinados”.

6. Que el artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, indica que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.
7. En ese tenor, el artículo 4 fracción II del ordenamiento legal en cita en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto del área encargada del desarrollo social municipal, así como las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.
8. En ese contexto, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.
9. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción I y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a la salud, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.

C. Beatriz Barrón Morales
Síndico Municipal.

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

Maria Mónica Aguilar Saavedra

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez

Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

10. Los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establecen que los programas institucionales deberán atender los requerimientos de alguna zona geográfica, económica o cultural considerando los objetivos, estrategias y principios rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así mismo, entendiéndose como planeación municipal al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, por lo que, en este sentido, los planes y programas municipales deberán llevarse a cabo y atender las líneas de acción que determine los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo.
11. En concordancia con el considerando que antecede, el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, la formulación de los programas operativos anuales estará a cargo de cada una de las dependencias y entidades de los gobiernos municipales, atendiendo a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y de los programas que de él deriven. Estos programas promoverán la transversalidad y la perspectiva de familia. Su duración, en todos los casos, deberá ser de un año
12. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
13. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
14. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDSE/029/2024, suscrito por la C. Karla Valeria Martínez Duran, Secretaria de Desarrollo Social de

C. Beatriz Barrón Morales
Síndico Municipal.

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

María Antonina
Vega Meja

C. María Antonina Vega
Meja
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez

Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Huimilpan, Querétaro, por medio del cual remite las Reglas de Operación del Programa "Equipamiento para la vivienda", las cuales se adjuntan como Anexo Único y forman parte integral del presente acuerdo.

- 15. Que tuvo verificativo la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación a efecto de dictaminar sobre el tema en cuestión, donde se señaló por parte de la Secretaría de Desarrollo Social durante el desarrollo de la reunión que el proyecto remitido cumple con lo dispuesto por el marco legal aplicable, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. los miembros de la Comisión de Gobernación someten a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el Programa Equipamiento para la Vivienda del Municipio de Huimilpan, Qro., en términos del considerando 14 así como de las Reglas de Operación del Referido Programa, las cuales se adjuntan como Anexo Único y forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación del presente Programa.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos

C. Beatriz Barrón Morales
Síndico Municipal.

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

Handwritten signature: Maria Antonina Vega Meja

C. María Antonina Vega Meja
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez

Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

proviene de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

QUINTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del Programa, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de este.

SEXTO. Se instruye al área Coordinación de Comunicación Social, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Finanzas y Secretaria de Administración para que en el ámbito de sus competencias, realicen los actos administrativos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social a que, una vez concluido el objeto del presente programa, remita en un plazo no mayor a 30 días naturales un informe al H. Ayuntamiento de resultados respecto de este.

C. Beatriz Barrón Morales
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

María Antonina Vega Mejía

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

CUARTO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías de Desarrollo Social, Finanzas, Administración y Control Interno, Comunicación Social, para su conocimiento y cumplimiento.

En Huimilpan a los 13 días del mes de noviembre de 2024. ATENTAMENTE. Comisión de Gobernación. M. en D. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión. José Filemón Gómez Lara. Regidor e Integrante de la Comisión. María Mónica Aguilar Saavedra Regidor e Integrante de la Comisión.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor".

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Le informo Señor Presidente que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente sesión".

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Clausura de la sesión.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Con fundamento en el Artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 18 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, y no habiendo más puntos que tratar siendo las 10:46 (diez horas con cuarenta y seis minutos) del día 14 (catorce) del mes de noviembre del 2024, declaro clausurada la presente sesión. muchas gracias, buenos días.

C. Beatriz Barrón Morales
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

maria Antonina
vega Mejia

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.

2024-2027

ACTA NÚMERO 007

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Presidente Municipal

C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales

C. Beatriz Barrón Morales

C. Fernando Arias Ángel

Regidores

C. María Mónica Aguilar Saavedra

C. Alma Lidia Urías Hernández

*maria Antonina
Vega Mejia*

C. María Antonina Vega Mejía

C. Cecilio Terrazas Fajardo

C. Gloria Cecilia González Suárez

C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento

C. María Yaneli Morales Barrón